

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

**698.** ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2026, RELATIVO A BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE MENTORING, ASESORAMIENTO, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ORIENTADAS A LA RECONVERSIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN RIESGO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 11 de junio de 2026, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2026000555:

**PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.- BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE MENTORING, ASESORAMIENTO, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ORIENTADAS A LA RECONVERSIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN RIESGO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológico, Turismo y Fomento, que literalmente dice:

“

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE MENTORING, ASESORAMIENTO, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ORIENTADAS A LA RECONVERSIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN RIESGO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

### INDICE

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ARTÍCULO 1. OBJETO Y FINALIDAD.

ARTÍCULO 2. FINANCIACIÓN.

ARTÍCULO 3. RÉGIMEN JURÍDICO.

ARTÍCULO 4. BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS FINALES.

ARTÍCULO 5. TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES.

ARTÍCULO 6. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

ARTÍCULO 8. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

ARTICULO 9. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

ARTÍCULO 10. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 11. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

ARTÍCULO 12. DOCUMENTACIÓN.

ARTÍCULO 13. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA GESTIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS.

ARTÍCULO 14. TRAMITACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

ARTICULO 15. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

ARTÍCULO 16. CRITERIOS DE VALORACIÓN.